



conclusiones y recomendaciones que se consideren pertinentes, adjuntando lo inventarios y actas elaboradas durante el proceso.

Artículo 6°.- Apoyo a la Comisión de Transferencia

Las dependencias del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brindarán a la citada Comisión el asesoramiento técnico, o legal y/o apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 7°.- Plazo

La Comisión, culminará sus funciones al finalizar el cargo conferido, el cual deberá ser dentro del plazo establecido en la Ley N° 29271.

Artículo 8°.- Financiamiento de la Comisión

El funcionamiento de la Comisión de Transferencia no demandará recursos adicionales del tesoro público.

Artículo 9°.- Informe Final

La Comisión de Transferencia deberá presentar, ante la Ministra de la Producción y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe Final dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la culminación del proceso de transferencia.

Artículo 10°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Producción y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO

Presidente del Consejo de Ministros

ELENA CONTERNO MARTINELLI

Ministra de la Producción

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANÍBAR

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

278986-7

AGRICULTURA

Designan Director General de la Dirección de Extensión Agraria del INIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00264-2008-INIA**

Lima, 14 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00128-2008-INIA, de fecha 08 de mayo de 2008, se designó al Ing. Edgard Roldán Del Águila Hoyos, como Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el cargo de Director General de Extensión Agraria del INIA, se encuentra considerado como "cargo de confianza" a que se refiere los artículos 43° y 44° de Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por el Decreto Supremo N°003-97-TR, dispositivo legal aplicable al personal de este Instituto Nacional por mandato de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, Decreto Legislativo N° 1060;

Que, el día 11 de noviembre de 2008, falleció el Ing. Edgard Roldán Del Águila Hoyos, produciéndose la vacancia del cargo de Director General de Extensión Agraria del INIA; siendo necesario, para la continuidad de las actividades funcionales de la Dirección mencionada, la designación del profesional que lo reemplazará en el cargo precitado;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. Agr. JESÚS FRANCISCO CALDAS CUEVA como Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, nivel F - 6, cargo de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RISI CARBONE

Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria

278845-1

AMBIENTE

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP

**DECRETO SUPREMO
N° 006-2008-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013 del 14 de mayo de 2008, se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP como organismo público técnico especializado y establece la Naturaleza Jurídica y Funciones Básicas;

Que, de conformidad a la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1013, resulta necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, emitida mediante Informe N° 31-2008-PCM/SGP.GMI, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP

Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP, que consta de dos (2) Títulos, seis (6) Capítulos, veintisiete (27) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Aprobación del CAP

Facúltese al Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP para formular, en un plazo no mayor al establecido en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1013, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Artículo 3°.- Publicación

El Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por el artículo 1° del presente Decreto Supremo será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
 Ministro del Ambiente

278989-3

DEFENSA

Modifican la R.S. N° 694-2005-DE/MGP, en lo relativo a coordenadas de áreas acuáticas ubicadas dentro del Área de Operaciones Centro

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 539-2008-DE/MGP

Lima, 14 de noviembre de 2008

Vistos, la Carta N° 004-08/GG de fecha 30 de enero de 2008, del Gerente General de la empresa CHANCAY PORT S.A. solicitando se modifique la Resolución Suprema N° 694-2005 DE/MGP, para la construcción e implementación de un Terminal Portuario; el Oficio G.500-0305 de fecha 17 de marzo de 2008, del Comandante General de la Marina, mediante el cual remite un proyecto que modifica la mencionada Resolución; el Oficio N° 900 MD-DGAJ de fecha 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, observando omisiones de carácter técnico-legal en el referido proyecto; y finalmente, el Oficio G.500-2009 de fecha 8 de mayo de 2008, del Secretario del Comandante General de la Marina, subsanando dichas observaciones;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 694-2005 DE/MGP de fecha 5 de diciembre de 2005, se reservó para fines de Defensa Nacional y uso exclusivo del Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, las áreas acuáticas que se detallan en la relación del Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Carta N° 004-08/GG de fecha 30 de enero de 2008, el Gerente General de la empresa CHANCAY PORT S.A. solicita se modifique la Resolución Suprema antes mencionada, para la construcción e implementación de un Terminal Portuario Multipropósito en la Bahía de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Hualar, departamento de Lima;

Que, mediante Oficio G.500-2009 de fecha 8 de mayo de 2008, el Secretario del Comandante General de la Marina indica que, de la evaluación efectuada se ha llegado a determinar que es viable la modificación de la Resolución Suprema N° 694-2005 DE/MGP, porque se trata de una sobreposición de áreas donde el espacio requerido por la empresa solicitante es de 0.170 km² aproximadamente (triángulo de 600 x 550 mts), lo que representa el 0.002% del área total destinada para fines de Defensa Nacional, razón por la cual no afecta estratégicamente las actividades operacionales que realizan las Fuerzas Navales;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar la modificación de la Resolución Suprema N° 694-2005 DE/MGP de fecha 5 de diciembre de 2005, en lo concerniente a las coordenadas de las áreas acuáticas ubicadas dentro del Área de Operaciones Centro;

Que, el Artículo 118° de la Constitución Política del Perú, señala que corresponde al Presidente de la República, ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Suprema N° 694-2005 DE/MGP de fecha 5 de diciembre de 2005, en lo concerniente a las coordenadas de las áreas acuáticas ubicadas dentro del Área de Operaciones Centro, según se detalla en la relación del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

ANTERO FLORES ARÁOZ E.
 Ministro de Defensa

ÁREA ACUÁTICA RESERVADA PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ COORDENADAS GEOGRÁFICAS DATUM WGS-84

18 ÁREA DE OPERACIONES CENTRO

VÉRTICE	LATITUD S	LONGITUD W	NORTE	ESTE
A	11°35'00	78°00'00	8717798.652	172791.342
B1	11°35'00	77°17'20	8718517.482	250379.791
B2	11°35'18	77°16'59	8717939.795	251007.051
B	11°35'00	77°17'00	8718523.248	251002.188
C	12°33'00	77°17'00	8611552.583	251893.830
D	12°33'00	78°00'00	8610771.267	173963.922

278986-8

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra para participar en la VI Exposición y Conferencia Internacional Marítima y Naval para Latinoamérica "EXPONAVAL 2008" Chile

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 540-2008-DE/SG

Lima, 14 de noviembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 1607-2008-MD/DM del Ministro de Defensa, de fecha 20 de junio 2008;

CONSIDERANDO:

Que, entre el 02 y el 05 de diciembre del presente año se realizará en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar – Chile la VI Exposición y Conferencia Internacional Marítima y Naval para Latinoamérica "EXPONAVAL 2008", organizada por la Feria Internacional de Santiago (FISA) con el patrocinio del Ministerio de Defensa y de la Armada de Chile;

Que, con Oficio N° 1607-2008-MD/DM, de fecha 20 de junio 2008, el Ministro de Defensa autoriza la participación de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), como parte de la delegación de la Marina de Guerra del Perú que asistirá a la Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Naval para América Latina – Exponaval 2008;

Que, resulta conveniente la participación de Servicios Industriales de la Marina (SIMA-PERÚ S.A.) en su condición de empresa del Sector Defensa, en el rubro de la industria naval, a fin de consolidar su posicionamiento en el mercado chileno, regional y global; representada por el Vicealmirante Rolando NAVARRETE Salomón, Presidente del Directorio de SIMA-PERÚ S.A., el Contralmirante, Jasón SAAVEDRA Paredes, Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A., el Capitán de Navío Ricardo PIN Nieto, Jefe de SIMA-CALLAO, y el Ingeniero Victor Hugo GAMARRA Herrera, Jefe de Oficina de Ventas de SIMA-PERÚ S.A.;

Que, la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de